



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 317 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 JUL 2015

VISTO: El Memorándum N° 568-2015/GOB.REG.HVCA/GR con Proveído N° 1164132; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios";

Que, como parte del proceso de transferencia de la gestión regional 2015-2018, se ha recibido de la anterior gestión regional expedientes administrativos disciplinarios iniciados que requieren la atención de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, máxime que el numeral 6.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, precisa que los procesos administrativos disciplinario instaurados antes del 14 de setiembre del 2014 (con resolución u otro acto de inicio expreso) se rigen por las normas sustantivas y procedimentales vigentes al momento de la instauración del procedimiento hasta la resolución de los recursos de apelación que, de ser el caso, se interpongan contra los actos que ponen fin al PAD;

Que, así mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 24 de marzo del 2015, se reconstituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambio en uno de sus miembros titulares deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR** la conformación de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica**, la misma que estará integrada a partir de la fecha, de la siguiente manera:





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 317 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 JUL 2015

**FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL TITULAR (Presidente):**

- ❖ Abog. **ROBERT GERONIMO GUERRA QUINTEROS** Titular  
Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ❖ Econ. **HECTOR ZARATE PALOMINO** Suplente  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**JEFE DE PERSONAL (Secretario):**

- ❖ Lic. Adm. **AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ** Titular  
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano
- ❖ CPC. **FERMINA CASTRO ESPLANA** Suplente

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (Miembros):**

- a) Por la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica:
  - ❖ Lic. Adm. **MARINO ORDOÑEZ VALLADOLID** Titular
  - ❖ Sr. **MELQUIADES QUISPE CLEMENTE** Suplente
- b) Por la Dirección Regional de Salud:
  - ❖ Abog. **CIRO GABRIEL YARUPAITÁN PERALTA** Titular
  - ❖ Sr. **GUILLERMO MORAN QUISPE** Suplente
- c) Por la Dirección Regional de Educación:
  - ❖ Sr. **JULIO MAXIMO OCHOA RAMOS** Titular
- d) Por la Dirección Regional Agraria
  - ❖ Sr. **EULOGIO OCHOA CASO** Titular
  - ❖ Ing. **CELMER BARROS TOVAR** Suplente
- e) Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
  - ❖ Sr. **FILOMENO VILCHEZ ALANYA** Titular
  - ❖ Sra. **AMANCIA HUAMAN CASTAÑEDA** Suplente



**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que los Miembros Titulares y Suplentes de cada una de las Direcciones Regionales Sectoriales, serán convocados a ser parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando se trate de procesos inmersos a la Dirección Regional que representan.

**ARTICULO 3°.-** Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 24 de marzo del 2015.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

WSF/cgmc



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodolfo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL